

## **INFORME DEL COMISARIO**

### **A los señores Accionistas de ENERGY MAINTENANCE SERVICES STARENERGY S.A.:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y del Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías, Resolución 14 de la Superintendencia de Compañías, publicada en Registro Oficial 44 de 13 de octubre de 1992, sobre las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de **ENERGY MAINTENANCE SERVICES STARENERGY S.A.** presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de **ENERGY MAINTENANCE SERVICES STARENERGY S.A.** por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

### **Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros**

La preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, es responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía; así como también del diseño e implementación del control interno que permitan que estos estados financieros se encuentren libres de errores materiales.

### **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el cumplimiento, por parte de la administración, de normas legales, estatutarias y reglamentarias; comentar sobre los procedimientos de control interno de la compañía, así como expresar una opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros de la compañía y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

Para este propósito se ha obtenido de los administradores de la Compañía, los estados financieros y la información sobre las operaciones y registros contables que consideré necesarios.

He revisado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y sus respectivas Notas a los Estados Financieros

al 31 de diciembre de 2019. La revisión se efectuó realizando pruebas selectivas a la documentación que evidencia y soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros y en las notas aclaratorias a los estados financieros; la adecuada aplicación de las NIIF's, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Administración; considero que de los resultados obtenidos en la revisión se provee suficiente información para expresar mi opinión.

### **Opinión del Comisario**

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **ENERGY MINE & SEA INSPECT S.A.** al 31 de diciembre de 2019; son consistentes en todos los aspectos materiales, con los estados financieros auditados; han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Superintendencia de Compañías y demás disposiciones relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Las cifras contenidas en los estados financieros del ejercicio fiscal 2018, son correspondientes con los registros que constan en los libros contables.

De la evaluación del sistema de Control Interno, se determinó que el mismo se adecua a las realidades de la Compañía; los documentos de respaldo que soportan las transacciones se han realizado conforme a disposiciones, resoluciones, reglamentos y leyes emitidos por las entidades de control y la práctica contable, los mismos que se encuentran debidamente resguardados; la información obtenida de los registros contables es confiable, lo que garantiza razonablemente su contenido.

### **Informe de cumplimiento a la Ley de Compañías**

Los administradores han cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; los libros sociales de la compañía se encuentran adecuadamente manejados.

Debo mencionar que de la revisión efectuada a la documentación que debe ser entregada a la Superintendencia de Compañías, se evidencia que la misma está reportada hasta el año 2019.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento a las disposiciones descritas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Quito, 12 de Marzo de 2020



**CBA Verónica Gabriela Angamarca**

**CI. 1717255697**

**COMISARIO**